



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000198 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 15 MAR 2010

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000155-2009/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 25 de Febrero de 2009; y Memorando Nº 139-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- R-GGR de fecha 09 de Marzo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000155-2009/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 25 de Febrero de 2009, se constituyó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios - CEPAD para el año 2009, de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.

Que, el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM (en adelante el Reglamento), establece que el servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario que no excederá de treinta (30) días hábiles improrrogables.

Que, asimismo, el artículo 164º del mismo cuerpo legal señala que el proceso administrativo disciplinario antes indicado será escrito y sumario y estará a cargo de una Comisión de carácter permanente y cuyos integrantes son designados por resolución del titular de la entidad.

Que, ahora bien, para el caso de los procesos administrativos disciplinarios contra los funcionarios de la entidad, el segundo párrafo del artículo 165º del Reglamento, establece expresamente que: *"Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios."*

Que, por su parte, el artículo 19º del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Tumbes, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0396-2004/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 22 de Julio de 2004, establece que la Sede del Gobierno Regional de Tumbes y las Direcciones Regionales Sectoriales, tienen la obligación de constituir Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios, tanto permanente como especiales, según sea la necesidad y el nivel del o los funcionarios a procesar. Las resoluciones que designen a las comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios, son inimpugnables y sus integrantes sólo pueden inhibirse en los casos previstos en la Ley y en el presente Reglamento.

Que, asimismo, el inciso b) del artículo 21º de la norma antes mencionada, establece que para llevar a cabo los procesos administrativos disciplinarios en la Sede del Gobierno Regional Tumbes se debe conformar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios (CEPAD), la cual no tiene el carácter de permanente y será conformada por tres (03) funcionarios del mismo o mayor nivel jerárquico que el procesado del nivel de F-4 al F-6. El Titular del Pliego Gobierno Regional de Tumbes, dispondrá la conformación de la Comisión Especial cuando exista denuncia y/o proceso administrativo disciplinario contra funcionarios de confianza. La Comisión estará conformada por un Presidente,





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000198 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 15 MAR 2010

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Sr. Manuel M. Sarango Canales  
RESP. DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Secretario y Vocal. En su conformación pueden participar los Directores Regionales. Asimismo, establece que cada uno de los miembros de las comisiones contará con un suplente, quien lo reemplazará en caso de ausencia por motivos debidamente justificados.

Que, en este orden de ideas, mediante Memorando Nº 139-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR-GGR de fecha 09 de Marzo de 2010, el Gerente General Regional, dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que proyecte la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente, designando a los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos para el año 2010, de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, indicando los miembros Titulares y Suplentes de la mencionada Comisión.

Que, resumiendo, conforme a las normas legales expuestas y a lo solicitado por la Gerencia General Regional, es procedente constituir la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios (CEPAD), para el año 2010 de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, la cual estará conformada por tres (03) funcionarios del mismo o mayor nivel jerárquico que el procesado del nivel de F-4 al F-6.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONSTITUIR LA COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS – CEPAD para el año 2010, de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, la cual tendrá a su cargo los procesos administrativos disciplinarios contra funcionarios del nivel F-4 al F-6; quedando conformada de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES**

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto Y : Presidente
- Condicionamiento Territorial : Secretario
- Gerente Regional de Infraestructura : Vocal
- Gerente Regional de Desarrollo Social

**MIEMBROS SUPLENTE**

- Gerente Regional de Desarrollo Económico : Primer Suplente
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente : Segundo Suplente
- Director Regional de Salud : Tercer Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión señalados en el artículo precedente y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*Wilmer F. Dios Benites*  
Ing. Wilmer F. Dios Benites  
PRESIDENTE

